



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE 2020

Para: Victoria Eugenia Feuillet- Gerente
De: Francisco Arias Gómez - Jefe Control Interno

1. PRESENTACION

La Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca, dando cumplimiento a la Directriz Nacional en materia de Austeridad y eficiencia en el gasto público, realiza el siguiente informe donde se muestran los resultados obtenidos, con la finalidad que la administración adopte medidas tendientes a mejorar y mantener el buen manejo de los recursos públicos.

En este informe se evalúa el periodo comprendido entre el primero (01) de abril de 2020 y el treinta (30) de junio de 2020.

Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta, un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad, de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 0984 del 14 de mayo de 2012, que modifica el artículo 22 del decreto 1737 de 1998, y Directiva Presidencial 06 de 2014. Se presenta por tal razón el informe correspondiente al segundo trimestre de 2020, comparado con el segundo trimestre de la vigencia 2019; dando continuidad a las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, en materia de Austeridad y Eficiencia Administrativa, la Circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 emitida por la Función Pública – Secretaria General y la Directiva Presidencial 06 de 2015.

Con base en lo anterior se procedió a la revisión de: la ejecución presupuestal, los estados contables, comprobantes de egresos, la planta de personal, los contratos de prestación de servicios, servicios públicos, entre otros; todo ello suministrado por los Grupos de Gestión Financiera, Gestión Humana.

Ab. [Signature]
13:08 2020
9:25 am



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

2. OBJETIVO

El propósito del presente informe es realizar el seguimiento y análisis de la ejecución de los rubros del presupuesto de funcionamiento de la Industria Licorera del Cauca, trimestre abril – junio de 2020 y las políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en cumplimiento de lo establecido en las normas departamentales y nacionales aplicables.

Conforme a la normatividad vigente en la materia, se revisaron las ejecuciones presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la entidad, en el período descrito, y se analizó la Contratación de Servicios Personales. Vehículos, telefonía móvil y fija y principales gastos de administración.

3. ALCANCE

De acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993, y en especial los artículos 9, 10, 11, 12 y 14, que tratan sobre la definición del Jefe de la Oficina de Control, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los auditores, el informe de los funcionarios del Control Interno y el Decreto 1537 de 2001, que la reglamenta parcialmente, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezca el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado y se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura del autocontrol y relación con entes externos.

Dando alcance a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno de la Industria Licorera del Cauca desarrolló el siguiente informe de Ley, el cual corresponde al segundo Trimestre de 2020.

4. PRINCIPIOS

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento en lo siguiente:

Eficiencia: Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los Planes y Programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Economía: Orienta a la entidad pública hacia una política pública de sana austeridad y mesura en el gasto, con una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo-beneficio

5. MARCO LEGAL

- ✓ Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- ✓ Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público; Artículo 22.
- ✓ Decreto 2445 de 2000, por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 0984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- ✓ Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.8.2
- ✓ Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.9
- ✓ Decreto 1009 de 14 de julio 2020. Artículo 20.

6. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

Constituyen fuente de información del presente informe, los datos consolidados por las áreas de Administrativa, Talento Humano, Financiera, así como la ejecución presupuestal trimestral de ingresos y egresos, soportados con los informes presentados a la Contraloría General del Cauca a través del SIA CONTRALORIAS.



7. METODOLOGIA

La estructura y metodología del informe contiene el cálculo y el análisis del comportamiento de la entidad en materia de austeridad y variaciones de los gastos relacionados con la administración de personal, contratación de servicios, uso de telefonía móvil y celular, consumo de energía, acueducto y alcantarillado, consumo de combustible para el segundo trimestre de 2020; La fuente de información es tomada de los registros de la contabilidad y las áreas de Gestión Humana, Jurídica y Financiera de la entidad, así como las políticas en materia de austeridad en el gasto.

8. DESARROLLO DEL INFORME

Cuadro 1. Gasto de Servicios Personales

AÑO	2020	2019	VARIACION	%
SUELDO DEL PERSONAL DE NOMINA	\$ 213.671.558.00	\$ 216.728.142.00	\$ - 3.056.584.00	0.01
JORNALES PERSONAL DE NOMINA	\$ 638.894.751.00	\$ 673.705.901.00	\$ - 34.811.150.00	-5.17
BONIFICACIÓN EMPLEADOS	\$ 3.719.468.00	\$ 5.637.523.00	\$ - 1.918.055.00	-34.02
BONIFICACIÓN TRABAJADORES OFICIALES	\$ 25.221.874.00	\$ 41.161.212.00	\$ - 15.939.338.00	-38.72
PRIMA DE SERVICIOS EMPLEADOS	\$ 61.965.013.00	\$ 72,388,341.00	\$ - 10.423.328.00	-14.40
PRIMA DE SERVICIOS TRABAJADORES OFICIALE	\$ 166.695.445.00	\$ 163,949,905.00	\$ 2.745.540.00	1.67
PRIMA DE NAVIDAD EMPLEADOS	\$ 408.607.00	\$ 3.114.252.00	\$ - 2.705.645.00	-86.88
PRIMA DE NAVIDAD TRABAJADORES OFICIALES	\$ 6.384.521.00	\$ 5.154.366.00	\$ 1.230.155.00	23.87
PRIMA DE VACACIONES EMPLEADOS	\$ 2.677.900.00	\$ 13.093.302.00	\$ - 10.415.402.00	-79.55
PRIMA DE VACACIONES TRABAJADORES OFICIAL	\$ 25.577.938.00	\$ 52.073.967.00	\$ - 26.496.029.00	-50.88
HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS	\$ 7.250.322.00	\$ 40.995.288.00	\$ - 33.744.966.00	-82.31
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 31.922.792.00	\$ 37.082.813.00	\$ - 5.160.021.00	-13.91
VACACIONES EMPLEADOS	\$ 7.330.431.00	\$ 14.153.852.00	\$ - 6.823.421.00	-48.21
VACACIONES TRABAJADORES OFICIALES	\$ 26.941.986.00	\$ 52.210.750.00	\$ - 25.268.754.00	-48.40
TOTALES	\$1.218.662.606.00	\$ 1.391.449.614.00	\$ - 172.787.008.00	-12.42



Es importante anotar que la fuente de información para el presente informe es fiel copia de la ejecución presupuestal de gastos correspondiente al trimestre abril, mayo y junio de los años 2019-2020, de la Industria Licorera del Cauca con fecha de reporte 09/07/2020 08:41. Como podemos apreciar según el cuadro anterior la mayoría de rubros sufrieron una disminución notoria en lo referente a gastos de personal, el rubro más representativo horas extras, dominicales y festivos tuvo una disminución del 82.31% teniendo en cuenta que cuando se esperaba acelerar un poco la producción sufre una caída las ventas como producto del aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional para enfrentar la pandemia del covid-19.

Para la observación a los gastos personales y de las variaciones se tiene en cuenta la clasificación de las nóminas existentes en la Industria Licorera del Cauca, las cuales están determinadas en grandes grupos incluso de acuerdo a las áreas de trabajo así:

- Nómina 1: Empleados Públicos, libre nombramiento y remoción.
- Nómina 2: Obreros Oficina
- Nómina 3: Cuota sostenimiento Sena
- Nómina 4: Obreros Envasado
- Nómina 7: Contrato

Cuadro No. 2 Variaciones en personal

NOMINA	2020	2019
1. Empleados Públicos	14	14
2. Obreros Oficina	35	37
3. Sena	8	7
4. Obreros Envasado	15	15
7. Contrato	62	82

Fuente: Registro y Control 2020-Talento Humano

8.1 ANALISIS:

En el cuadro 2. Se puede apreciar la totalidad del personal de la Industria Licorera del Cauca con corte a 30 de junio de 2020, 14 empleados públicos de libre nombramiento y remoción con relación al 2019 no presenta variación; 35 trabajadores oficiales vinculados al sindicato, dos trabajadores menos que el segundo trimestre del año 2019, quienes trabajan en oficinas y 15 trabajadores vinculados al sindicato, estos no presentan variación con relación al segundo trimestre del año 2019, quienes trabajan como obreros envasado en la planta de producción, producto terminado, administrativa y comercialización; así mismo 62 funcionarios de contrato a término fijo, con una variación de 20 funcionarios menos que el segundo trimestre del año 2019.



Para este rubro es importante argumentar que para los 50 funcionarios de planta mediante resolución 0104 de enero 31 de 2020, les fue autorizado el incremento salarial para la vigencia 2020, mientras que para parte de los 62 trabajadores con vinculación contrato a término fijo perciben un incremento legal efectuado por el gobierno nacional mediante fijación por decreto del salario mínimo, y la otra parte de ellos son contratos que tienen una asignación salarial más alta.

La Industria Licorera del Cauca, adicionalmente a su carga salarial de personal activo, tiene a su cargo 94 ex funcionarios de los cuales la empresa hace erogaciones económicas que pueden ser representativas.

Su valor mensual lo podemos observar en los siguientes cuadros:

Cuadro No. 3. Personal pensionado año 2019

Fondo Territorial Pensiones	11	\$ 25.622.745.00
Excedentes Colpensiones	77	\$ 198.527.193.00
A Cargo de la ILC.	3	\$ 19.289.811.00
TOTALES	91	\$ 243.439.749.00

Cuadro No. 4 Personal pensionado año 2020

Fondo Territorial Pensiones	13	\$ 27.949.620.00
Excedentes Colpensiones	78	\$ 180.678.492.00
A Cargo de la ILC.	3	\$ 20.022.822.00
TOTALES	94	\$ 228.650.934.00

Fuente: Nominas Industria Licorera 2º trimestre 2020

En el segundo trimestre del año 2019 la Industria Licorera del Cauca ejecuto por concepto de pensiones el valor de \$319.336.138.00, frente al año 2020 \$326.157.846.00, generando una variación del 2.14% mayor frente al año 2019.

Nos vamos a referir a la afectación en algunas cifras que tuvo este aislamiento preventivo para el segundo trimestre del año 2020 La Industria Licorera del Cauca realizó ventas en el segundo trimestre del 2019 por valor de \$8.566.132.857.00, correspondientes a 55.507 cajas en Botellas Netas, y para el segundo trimestre del 2020, por valor de \$ 6.297.044.130.00, correspondientes a 40.576 cajas en botellas netas; dando como resultado una disminución en pesos de \$ 2.269.088.727.00 y en cajas botellas netas 14.931; que porcentualmente en pesos corresponde al 26%, y en cajas netas al 27%. Lo anterior debido al aislamiento preventivo obligatorio que genero menores consumos. Fuente de las anteriores cifras fueron reportadas por el área de facturación.



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

Cabe resaltar que la ILC a partir de este segundo semestre del 2020 inicio oficialmente la producción de alcohol antiséptico luego de recibir la certificación otorgada por el INVIMA, este nuevo producto que llegara al mercado en las presentaciones de 375 y 750 ml con el fin de contrarrestar los efectos de la emergencia causada por el covid-19 en las comunidades. La Industria Licorera del Cauca produjo 689 cajas en caneca y 372 cajas en botellas, cuyas ventas ascendieron a \$42.608.400.oo.

Importante para la vigencia 2020, que ya como ha ocurrido en otros períodos se encuentran constituidas y firmadas ofertas comerciales que permiten además de tener un buen flujo de caja, tener una rotación del producto.

Cuadro 5. Cifras 2º trimestre 2020

DETALLE	2020	2019	%
Ingresos	6.426.585.093	8.290.664.346	-22
Egresos	5.536.255.244	11.632.725.328	-52
Mercadeo	2.735.307	570.746.583	-100
Publicidad	4.800.000	45.628.000	-89
Botellas vendidas	502.097	673.009	-25
Inversión en mercadeo por botella vendida	15.01	915.85	-98
Egresos vs botella vendida	11.026	17.218	-36

Fuente: División planeación

8.2 ANALISIS COMPARATIVO VIGENCIA SEGUNDO TRIMESTRE 2019 Y 2020

1. Para la vigencia 2020 reducción de los ingresos en un 22% con respecto al año 2019
2. Para la vigencia 2020 reducción de gasto en un 52%, lo anterior debido a la emergencia sanitaria
3. En mercadeo hay una reducción del 100% en los gastos, pese a que tenemos la misma meta de ventas de 3.200.000 botellas para el 2020.
4. En publicidad radial, televisiva y escrita hay una reducción del 89%
5. Inversión en mercadeo y publicidad por botella vendida presenta una reducción del 98%
6. Egresos vs botella vendida presenta una reducción del 36%.

Todos los rubros anteriores reflejaron una reducción debido a la emergencia sanitaria que enfrenta el país por tanto la producción estuvo afectada debido al aislamiento preventivo.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

El cuadro siguiente nos permite determinar el origen de las variaciones que se generaron:

Cuadro No. 6 Gastos servicios públicos

	2020	2019	VARIACION	%
SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 12.439.770.00	\$16.953.870.00	\$ -4.514.100.00	-26.63

9. ANALISIS:

En este componente de gastos por servicios públicos, se incluyen Telefonía Celular Plan Corporativo, Servicio de Acueducto y Alcantarillado, Servicio de Gas domiciliario, Servicio de Internet, Servicio de Energía, Servicio de Televisión, Correo Corporativo; realizando su respectivo comparativo y obteniendo la variación que equivale al 26.63% menos que el año 2019, se debe tener en cuenta que para el segundo trimestre año 2020 la producción estuvo afectada por el aislamiento preventivo obligatorio y esto genero menores consumos, que afectan incluso costos de producción.

Cuadro No. 7. OTROS GASTOS

	2020	2019	VARIACION	%
HONORARIOS	\$ 60.724.754.00	\$ 95.460.000.00	\$ - 34.735.246.00	-36.39
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	\$ 12.236.360.00	\$ 12.830.089.00	\$ - 593.729.00	-4.63
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 5.727.762.00	\$ 204.709.744.00	\$ - 198.981.982.00	-97.20
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 7.000.000.00	\$ 0.00	\$ 7.000.000.00	100
SEGUROS	\$ 704.572.528.00	\$ 598.396.564.00	\$ 106.175.964.00	17.74
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 4.800.000.00	\$ 45.628.000.00	\$ - 40.828.000.00	-89.48
VIGILANCIA	\$ 98.098.232.00	\$ 244.508.268.00	\$ - 146.410.036.00	-59.58
BIENESTAR SOCIAL	\$ 2.975.000.00	\$ 10.696.880.00	\$ - 7.721.880.00	-72.19
CAPACITACIÓN	\$ 266.320.00	\$ 20.084.650.00	\$ - 19.818.330.00	-98.67
TRANSPORTES, FLETES Y ACARREOS	\$ 570.746.000.00	\$ 49.061.450.00	\$ 521.684.550.00	1.063.33
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 51.655.000.00	\$ 1.472.000.00	\$ 50.183.000.00	3.409.17
OTROS GASTOS GENERALES	\$ 14.523.401.00	\$ 12.387.583.00	\$ 2.135.818.00	17.24



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

10. ANALISIS:

En este componente podemos verificar ítems de un crecimiento elevado (Efectivamente ejecutado) como son: Transportes, fletes y acarreos en un 1.063.33% según contrato No. 33 de 2020 con Transportes Sarvi Sas, cuyo objeto es prestar servicio de transporte terrestre de carga de materia prima (envase de vidrio), producto terminado (licor) y elementos de logística (carpas, tarimas, vallas, dumis, tableros etc.

Seguridad y Salud en el Trabajo 3.409.17% representa los gastos en los cuales la Industria Licorera del Cauca ha incurrido para atender la emergencia sanitaria con el fin de prevenir el contagio del covid-2019 según contrato No. 32 de 2020 con Importadora y Comercializadora Cauca Ltda compra elementos de aseo e insumos para desinfección del personal y las diferentes dependencias y oficinas de la ILC.

El cuadro anterior nos permite denotar que en algunos rubros se generó una disminución en el gasto de manera notoria debido al aislamiento preventivo decretado por el gobierno nacional. Hagamos algunas reflexiones: Viáticos y gastos de viaje en un 97.20%, Publicidad y propaganda en un 89.48 % Capacitación 98.67%, Bienestar social en un 72.19 % .

Para el caso de Honorarios o contratación de servicios personales es importante tener en cuenta que tipo de acompañamiento o asesoría se le hace a la Industria Licorera del Cauca, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, solo se celebraran los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad ,cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El rubro de SEGUROS comprende las siguientes pólizas según invitación abierta No.005 de 2020 requeridas por la Industria Licorera del Cauca con vigencia de un año a partir del 11 de junio de 2020 así: pólizas de seguro todo riesgo daño material y lucro cesante, seguro de manejo global entidades estatales, seguro de automóviles, seguro de responsabilidad civil extracontractual, seguro de transporte de mercancía, seguro de transporte de valores según contrato No. 034 de 2020 Allianz Seguros s.a ; Pólizas de seguro de vida grupo funcionarios, contrato No. 035 de 2020 Aseguradora solidaria de Colombia E.C.; Pólizas de seguro de infidelidad y riesgos financieros y responsabilidad civil servidores públicos según contrato No. 036 de 2020 La Previsora S.A. Compañía de Seguros.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Al contrato 027-2019 con la empresa de seguridad SERVAGRO, se realizó una prórroga por seis meses hasta el 22 de octubre del 2020 según Modificadorio No. 001; el valor adicionado se encuentra soportado mediante CDP 237 del 24 de marzo del 2020; RP No. 226 del 22 de abril de 2020.

11. RECOMENDACIONES

- Establecer parámetros que permitan a la entidad reducir el gasto en aquellos rubros en los que se supera el porcentaje de afectación y con ello dar continuidad al cumplimiento de medidas en materia de austeridad en el gasto.
- Aplicar una clara políticas de austeridad en el gasto, la cual podría darse mediante acto administrativo, teniendo en cuenta las observaciones que en materia de reducción del gasto pueda realizar la oficina de control interno.
- Revisar los gastos que se estén convirtiendo en onerosos para la Industria Licorera del Cauca en actividades que se estén contratando y de las cuales las puedan ser realizadas por personal de la empresa.
- La Oficina de Control Interno seguirá bajo los lineamientos de ley establecidos en la política de austeridad en el gasto público, haciendo seguimiento en el tercer trimestre a los conceptos aquí referidos y otros de ser necesario de acuerdo a sus variaciones y que ameriten su análisis.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

- La oficina de Control Interno concluye que en términos generales la Industria Licorera del Cauca maneja sus recursos en forma adecuada implementando políticas de austeridad y eficiencia en el gasto las cuales se deben mantener para una buena ejecución de su presupuesto, se puede evidenciar que hubo una disminución en la mayoría de los rubros obviamente por la situación que está atravesando el mundo entero particularmente Colombia y el departamento del cauca donde la Empresa acato los lineamientos del gobierno nacional enfrentando un aislamiento preventivo y por ende se suspendieron todas las labores temporalmente dejando de incurrir en algunos gastos de funcionamiento.

FRANCISCO ARIAS GOMEZ
Jefe de Control Interno
Industria Licorera del Cauca.

Proyectó: *Dubey Consuelo Osorio V. Apoyo. CI*
Revisó y Aprobó: *Francisco Arias Gómez. JCI*

Archivar: CI 1.2-120.182 Informes de Gestión